

LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS DOS UNIDADES DE PPMS QUANTUM DESIGN PARA LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS – CIC NANOGUNE

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Con fecha 20 de marzo de 2019, el Órgano de Contratación de ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS – CIC nanoGUNE (en adelante, nanoGUNE) invitó a LOT-Quantum Design GmbH (en adelante, LOT) a presentar oferta para la licitación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación del servicio de mantenimiento de las dos unidades de PPMS Quantum Design para nanoGUNE.

En dicho contexto, se constató, en informe elaborado al respecto y obrante en el expediente, la concurrencia de motivos relacionados con la protección de derechos de exclusividad que determinan que el contrato del servicio de mantenimiento de las dos unidades de PPMS Quantum Design en cuestión solo puede encomendarse a un empresario determinado, siendo este LOT.

Siendo así, se tramitó el presente procedimiento de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo dispuesto en la letra a) párrafo segundo del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), a cuyos efectos se cursó invitación a LOT.

Con fecha 5 de abril de 2019, se recibió la proposición de LOT.

La Unidad Técnica de nanoGUNE procedió a comprobar si la proposición presentada por el referido licitador cumplía los requisitos de capacidad exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

La proposición presentada cumplía los requisitos relativos a capacidad, con arreglo a la LCSP y según lo previsto al efecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, iniciándose, a continuación, la fase de negociación sobre los aspectos recogidos en la Cláusula 14ª de dicho Pliego.

Verificada la negociación, LOT no modificó su propuesta, procediéndose a valorar la propuesta presentada de inicio.

Con fecha 8 de abril de 2019, la Unidad Técnica de nanoGUNE ha propuesto adjudicar a LOT el contrato del servicio de mantenimiento de las dos unidades de PPMS Quantum Design.

Siendo ello así, el Órgano de contratación,



RESUELVE

Primero.- Adjudicar a LOT el contrato del servicio de mantenimiento de las dos unidades de PPMS Quantum Design para nanoGUNE conforme al siguiente precio:

- 22.419,00 euros (IVA excluido)

Segundo.- Ordenar que se publique la presente resolución en el perfil de contratante, así como notificar la misma a LOT.

Tercero.- Formalizar el contrato dentro del plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a LOT.

Contra la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso vía administrativa ante la Diputación Foral de Guipúzcoa en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución expresa se podrá entender desestimado el recurso.

En San Sebastián, a 9 de abril de 2019.

Por el Órgano de Contratación,
D. José María Pitarque de la Torre